

CIRCULAR INTERNA No. 003

PARA: FUNCIONARIOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
DE: CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN  
ASUNTO: ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MUJER CABEZA DE FAMILIA  
FECHA: BOGOTÁ D.C., 22 de Agosto de 2013

Apreciados Servidores Públicos

De acuerdo con el artículo segundo de la Resolución 355 del 19 de Julio de 2012, para tener derecho a la jornada especial, es necesario que las funcionarias acrediten ante la entidad la condición de mujer cabeza de familia.

En este sentido, es menester traer a colación lo establecido en el parágrafo, del artículo 1, de la Ley 1232 de 2008, que señala: ***“La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo”.*** (Negrilla fuera de texto)

Como consecuencia de lo anterior, se procedió a realizar una verificación en las hojas de vida de las funcionarias a quienes se les otorgó la jornada especial y se evidenció que a la fecha ninguna de ellas ha acreditado la condición de mujer cabeza de familia.

Por lo anterior, solicito que de manera perentoria alleguen al GIT de Talento Humano, el documento donde acrediten dicha condición. El plazo máximo para hacer entrega del mismo es hasta el próximo 27 de agosto de 2013.

**NOTA:** Aquellas funcionarias que no lo acrediten, se les suspenderá el beneficio.



PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ  
Contador General de la Nación

Proyectó: Luz Mirella Giraldo Ortega  
Revisó: Laura Carolina Bernal Correa

Cuentas Claras, Estado Transparente

Carrera 7ª. No. 32 – 12 /16 Piso 34 PBX (57 1) 338 9888  
www.contaduria.gov.co E-mail: cgndespacho@contaduria.gov.co  
Bogotá D.C. – Colombia